



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 124/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Certificados o Informes de Personal

Asunto del Expediente: COMISIÓN DE SERVICIOS -ALMACENERO/A-

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Objeto: Convocatoria pública para la provisión mediante comisión de servicios de 1 puesto de almacenero del Consorcio de extinción de incendios y salvamento CARM, perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, grupo/subgrupo C/C2.

1. NECESIDAD URGENTE E INAPLAZABLE

El artículo 5 de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS), establece como fines, objeto del Consorcio, la prestación de los servicios de extinción de incendios y salvamento y la colaboración de protección civil en los entes consorciados, así como cuantas otras actividades se refieren directa o indirectamente a la prestación de este servicio, siendo un sector prioritario y esencial.

De conformidad con el informe técnico, emitido con fecha 9 de abril de 2026, por la Dirección Técnica del Consorcio, se constata la concurrencia de circunstancias objetivas que justifican la adopción de medidas urgentes para la cobertura temporal del puesto de Almacenero.

La función de almacén presenta un carácter esencial y crítico en el ámbito del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, al incidir directamente en:

El control, gestión y reposición de stock de equipos de protección individual (EPIs), herramientas y consumibles.

El mantenimiento, higiene y descontaminación de los equipos de intervención.

La disponibilidad operativa del material en parques y vehículos.

Estas funciones están directamente vinculadas a la operatividad del servicio y a la seguridad del personal, así como al cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

En consecuencia, concurre una situación que se califica como de necesidad urgente e inaplazable y que exige la provisión, mediante comisión de servicios de 1 puesto de almacenero del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NORMATIVA DE APLICACIÓN.





La Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, tiene por objeto regular los procedimientos de provisión de puestos de trabajo por parte del personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia. El artículo 3 apartado 2 de esta Orden establece como una de las formas de provisión destinada a seleccionar al candidato más adecuado para el desempeño de un puesto de trabajo, la comisión de servicios.

En relación con la comisión de servicios, el artículo 25 de la Orden de 7 de noviembre de 2007 establece lo siguiente:

1.- El personal funcionario podrá ser asignado con carácter provisional en comisión de servicios para el desempeño de puestos de trabajo vacantes, debiendo reunir para ello los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo.

2.- Las comisiones de servicio tendrán en cualquier caso carácter voluntario y se otorgarán por razones de urgencia y motivadas por necesidades de servicio.

En cuanto a la temporalidad y efectos ha de tenerse en cuenta que el artículo 29 de esta misma Orden indica que las comisiones de servicios, cuando sean entre Administraciones Públicas, tendrán siempre carácter temporal, siendo su duración máxima de un año, que podrá ser prorrogado anualmente. Ese mismo artículo 29 continúa indicando que “*A los funcionarios comisionados se les reservará el puesto de trabajo que tuvieran con carácter definitivo y percibirán la totalidad de sus retribuciones y cuotas de la Seguridad Social con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que pasen a desempeñar*”.

En atención a lo expuesto, vista la atribución de jefatura superior del personal del CEIS, justificada la urgente necesidad de la cobertura del puesto.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/236 de 12 de mayo de 2026.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio, esta Gerencia **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN

Primera. Publicación de la convocatoria: la convocatoria se hará pública a través de la página web del Consorcio además de ser remitidas a los respectivos delegados de las secciones sindicales del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las funciones del puesto de Almacenero del Consorcio de extinción de incendios y Salvamento CARM, son las establecidas en la relación de puestos de trabajo del Consorcio así como las especificadas en el anexo a la presente Resolución que será el anuncio que se publique para la provisión del puesto.

Segunda. Requisitos:





- a) Para tomar parte en el proceso que se convoca es necesario que los/as interesados/as cumplan con la condición de ser personal, funcionario de carrera de alguna de las Administraciones Públicas consorciadas,
- b) Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.
- c) Poseer permiso de conducir vehículos de emergencias (C+E)
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos estarán referidos a la fecha de expiración del plazo máximo de presentación de instancias.

Tercera. Solicitudes: Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria específica se dirigirán a la Gerencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se presentarán, a través del Registro del Consorcio, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de aquella en la página web y sede electrónica del Consorcio.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0191 Fecha: 12/05/2026

Cód. Validación: 7GXCA5XC9PMDAFYK3H4JADR1W
Verificación: <https://cajs.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

